

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, del veintiséis de mayo de dos mil quince.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 00720/INFOEM/IP/RR/2015, interpuesto por el C. [REDACTED] en lo sucesivo el recurrente en contra de la respuesta del **Ayuntamiento de Tenango del Valle**, en lo sucesivo el sujeto obligado se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTADO

Primero. En fecha trece de marzo de dos mil quince el hoy recurrente presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, por sus siglas SAIMEX, ante el Sujeto obligado, la solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00010/TENAVALL/IP/2015, mediante el cual solicitó le fuese entregado a través del SAIMEX, lo siguiente:

"Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)" (sic)

Segundo. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que en fecha trece de abril de dos mil quince, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información, tal y como se desprende a continuación:

Acuse de respuesta a la solicitud

RESPUESTA A LA SOLICITUD
Archivos Adjuntos

De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo.
SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf
Const. sel. 00010-2015.pdf

IMPRIMIR EL ACUSE
versión en PDF

Infoem
Instituto Mexicano de Acceso a la Información Pública
Promotor de la Transparencia y la Participación Ciudadana

AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

TENANGO DEL VALLE, México a 13 de Abril de 2015
Nombre del solicitante: [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00010/TENAVALL/IP/2015

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Tenango del Valle, Estado de México a 13 de Abril del 2015. No. Oficio. PMTV/S.T./MT/00010/2015 C. [REDACTED] P R E S E N T E. Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. 00010/TENAVALL/IP/2015, recibida por esta dependencia de fecha 13/MARZO/2015, dirigido al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente: "SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO. LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBÍEN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE HAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTOY CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO)...". (sic) Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Tesorería Municipal verificar la publicidad de la información: C O N S I D E R A N D O PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información. SEGUNDO.- En fecha 13 de marzo de 2015, se recibió la solicitud de Información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. Joaquín Hernández Hernández, por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente. TERCERO.- Mediante oficio No. PMTV/UI/MT/10/2015, se le solicitó a los sujetos habilitados de la Tesorería Municipal, verificar y entregar la información con la que se cuenta. CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivó este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información. QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se: R E S U E L V E PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que lo corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en: "Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)...” (sic) A) En relación a copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo). Cabe mencionar que el acta de inexistencia se adjunta en medio magnético en formato PDF por el portal de (SAIMEX) para su descarga. SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción IV , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. Joaquín Hernández Hernández, me permito hacer las siguientes acotaciones: a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedó debidamente descrita en el resultado Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico. TERCERO: El C. _____ podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70,71,72 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México. CUARTO: Notifíquese al solicitante. Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor. A T E N T A M E N T E R U B R I C A C. JOSÉ LUIS BAUTISTA SALAZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN C.c. p. Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera.- Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México. Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Sánchez.- Contralora Municipal. ARCHIVO VMAT/JBS/mmn*

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR

Representante de la Unidad de Información

Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Adjuntando para tal efecto los siguientes archivos electrónicos: "SES
EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf", y "Const. sol. 00010-
2015.pdf", los cuales respectivamente contienen:

SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf - Adobe Reader

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de Abril del dos mil quince, siendo las nueve horas, en la Sala de cabildo del Ayuntamiento Municipal, ubicado en calle constitución # 101 Colonia Centro, Tenango del Valle, México; se reunieron los Ciudadanos Arq. Víctor Manuel Aguilar Tafavera, Presidente Municipal Constitucional; Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Sánchez, Contralor Municipal; C. José Luis Bautista Salazar, Secretario Técnico, Titular de la Unidad de Información, todos Integrantes del Comité de Información de Tenango del Valle, México; a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Acto seguido, estando reunidos los miembros del Comité de Información de Tenango del Valle, México, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Información, se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
3. Dictaminar la Declaratoria de Inexistencia de la Información con fundamento en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios solicitada por la unidad de información, para dar cumplimiento a la solicitud de información pública 00010/TENVAL/IP/2015, específicamente respecto a la información siguiente: SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS [NACIONALES E INTERNACIONALES] EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO. LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE MAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/A AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO).
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010 TENANGO.pdf - Adobe Reader

1. El Comité de Información de Tenango del Valle, aprueba por unanimidad de votos la Declaratoria de inexistencia de la Información de la Tesorería Municipal que consiste en SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO, LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBIÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE HAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO).

Intervención del Presidente del Comité de Información. El Presidente del Comité, indica a los miembros del Comité que de no haber otro asunto que tratar da por terminada la Sesión Extra Ordinaria del Comité de Información de Tenango del Valle,

Agradeciendo cumplidamente su asistencia. Con lo anterior se da por terminada la sesión a las diez horas del día de su inicio firmando al calce y al margen los asistentes para los fines consiguientes.

ARQ. VISTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE TENANGO DEL VALLE

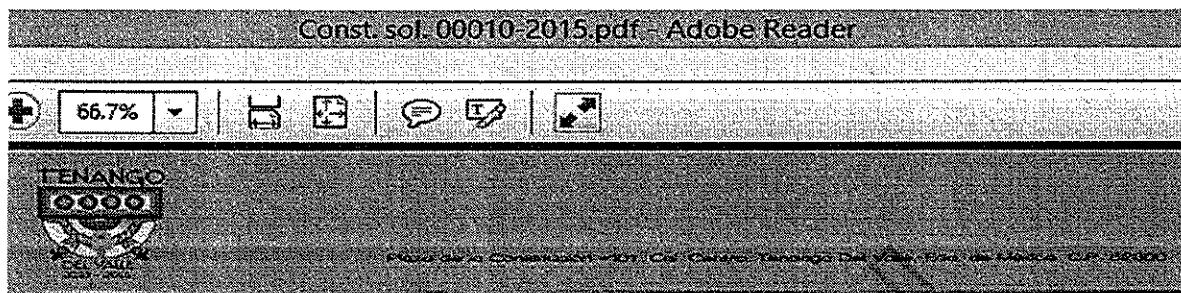
C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE TENANGO DEL VALLE

MTRA. MARIA DE LOS DOLORES NORMA
MENDOZA SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE TENANGO DEL VALLE

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. 00010/TENAVALL/IP/2015, recibida por esta dependencia de fecha 13/MARZO/2015, dirigido al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO. LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBIÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE HAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO)..." (sic)

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Tesorería Municipal verificar la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

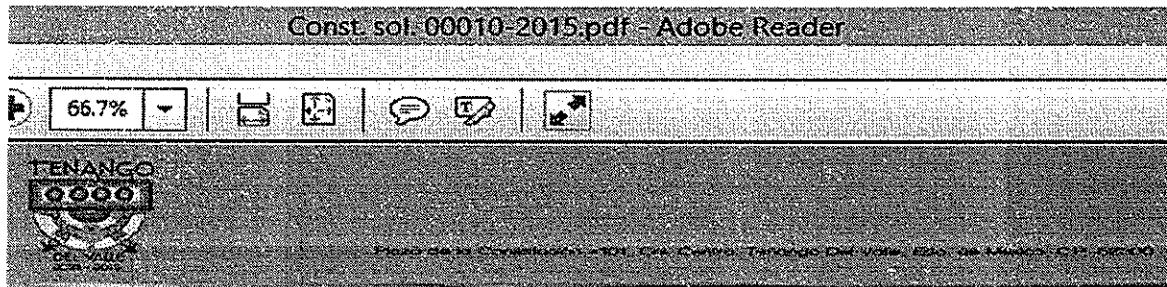
PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 13 de marzo de 2015, se recibió la solicitud de Información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. [REDACTED] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



TERCERO.- Mediante oficio No. PMTV/U/MT/10/2015, se le solicita a los sujetos habilitados de la Tesorería Municipal, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

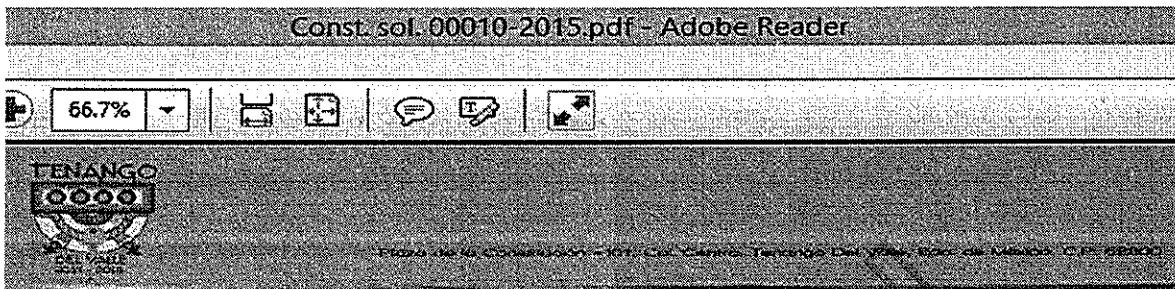
"Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)..." (sic)

A) En relación a copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"
cabildo). Cabe mencionar que el acta de inexistencia se adjunta en medio magnético en formato PDF por el portal de (SAIMEX) para su descarga.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. [REDACTED], me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70, 71, 72, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE
RUBRICA

C. JOSÉ LUIS BAUTISTA SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.c. a: Año: Víctor Manuel Aguilar Talavera - Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.
Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Gómez - Contralora Municipal.
ARCHIVO
2015/10/06/2015

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Tercero. En fecha veintitrés de abril de dos mil quince, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente 00720/INFOEM/IP/RR/2015, en contra de la respuesta del Sujeto obligado exponiendo como:

Acto Impugnado:

"El Oficio. PMTV/S.T./MT/00010/2015 y el ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE TENAÑGO DEL VALLE, MEXICO (de fecha diez de Abril del dos mil quince). Ambos derivados de la solicitud de información pública 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada en fecha 13 de marzo de 2015." (Sic).

Y como Razones o Motivos de Inconformidad los siguientes:

"En términos de lo establecido en los artículos 1, 2 fracciones IV, V, XV y XVI, 3, 6, 7 fracción IV, penúltimo y último párrafo, 56, 60, 70, 71, 72 y 82 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, manifiesto que la Unidad de Información del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, fue omisa en cuanto a la solicitud formulada, puesto que no es creíble que carezca de la documentación solicitada, ya que en el año 2012 si se presentaron viajes por parte de integrantes del cabildo, y por ende, él o las áreas administrativas correspondientes, tuvieron que generar y recibir documentos que donde conste evidencia de la autorización para viajar, para ausentarse de su cargo, empleo o comisión, para gastar recursos públicos, para justificar sus gastos, e incluso documentos donde conste el informe de las actividades a las que asistieron y que generen valor público, además de la justificación del gasto que se hizo en sus viajes con recursos del municipio. En fin, los términos de la solicitud fueron claros desde su inicio, no así la respuesta, pues además de ser opaca, viola el principio de máxima publicidad". (sic)

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Cabe destacar que de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que el Sujeto obligado rindió **Informe de Justificación** en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, como a continuación se puede observar:

Acuse de Informe de Justificación
RESPUESTA A LA SOLICITUD Archivos Adjuntos
De click en la liga del archivo adjunto para abrirlo Const. sol. 00010-2015.pdf SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf off_tes_00010.pdf INFOR. DE JUST. RECUR. 2015.pdf
IMPRIMIR EL ACUSE versión en PDF
 AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
TENANGO DEL VALLE, México a 24 de Abril de 2015 Nombre del solicitante: [REDACTED] Folio de la solicitud: 00010/TENAVALL/IP/2015
SOLICITUD: 00010/TENAVALL/IP/2015 RECURSO DE REVISIÓN: 00720/INFOEM/IP/RR/2015 PETICIONARIO: C. [REDACTED] SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN LIC. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS. P R E S E N T E: En atención al recurso de revisión 00720/INFOEM/IP/RR/2015; interpuesto por el C. [REDACTED] [REDACTED], en contra de la respuesta que formulo este sujeto obligado, a continuación me permito exponer el siguiente INFORME DE JUSTIFICACIÓN, en mi calidad de titular de la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud del C. [REDACTED], informo lo siguiente: 1.- En fecha 13 de Marzo del año dos mil Quince, se recibió la solicitud No. 00010/TENAVALL/IP/2015 del C. [REDACTED], a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), donde solicito la información que a continuación se detalla: "Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por monto y concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo).” 2.- Mediante oficio se solicitó al sujeto habilitado de la Tesorería Municipal, para que fuera localizada, verificada y entregada la información. 3.- A través de oficio de fecha 20 de marzo del 2015, el sujeto habilitado de la Tesorería Municipal, dio contestación a la solicitud del C. [REDACTED], donde informa que no cuenta con la documental solicitada por lo tanto solicita al comité se realice la declaratoria de inexistencia documento que se adjunta en el cual se sesiona dicho punto. 4.- En fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, fue interpuesto el recurso de revisión por el C. [REDACTED], argumentando, que: “manifiesto que la Unidad de Información del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, fue omisa en cuanto a la solicitud formulada, puesto que no es creíble que carezca de la documentación solicitada, ya que en el año 2012 si se presentaron viajes por parte de integrantes del cabildo, y por ende, él o las áreas administrativas correspondientes, tuvieron que generar y recibir documentos que donde conste evidencia de la autorización para viajar, para ausentarse de su cargo, empleo o comisión, para gastar recursos públicos, para justificar sus gastos, e incluso documentos donde conste el informe de las actividades a las que asistieron y que generen valor público, además de la justificación del gasto que se hizo en sus viajes con recursos del municipio.. De acuerdo a lo previsto por los artículos 7 fracción IV, 72, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5.6 de su Reglamento; Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 31 de octubre de 2008; y después de haber realizado un análisis a las constancias que integran el presente expediente, se estima que este sujeto obligado emitió respuesta en tiempo y forma así mismo, se le dio puntual respuesta a lo que requería, por tanto en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos...”; por tanto del análisis de su recurso de revisión este sujeto obligado contesta que no existe documental en sus archivos. Bajo este orden de ideas, este sujeto obligado estima no procedente el recurso de revisión aludido, ya que en ningún momento encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios En merito de lo expuesto y los razonamientos que se han vertido con antelación y para cumplir a cabalidad lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado: Primero.- Preparara la remisión del presente recurso de revisión a través del SAIMEX, agregando los documentos que se estimen necesarios para su resolución, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Segundo.- Emite el presente Informe de Justificación, conforme a lo que dispone el lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 30 de octubre de 2008. A T E N T A M E N T E C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE

“ Revise arriba si se cuenta con Archivos Adjuntos

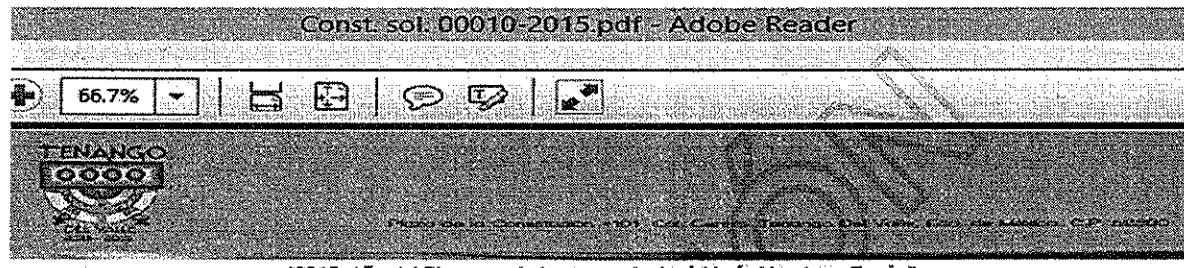
Cerrar

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Informe al cual se le adjuntaron los archivos electrónicos denominados: "Const. sol. 00010-2015.pdf", "SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf", "ofi_tes_00010.pdf" y "INFOR. DE JUST. RECUR. 2015.pdf", los cuales respectivamente contienen:



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

Tenango del Valle, Estado de México a 13 de Abril del 2015.

No. Oficio. PMTV/S.T./MT/00010/2015

C. [REDACTED]
PRESENTE.

Por medio del presente hago de su conocimiento que en atención a su solicitud de información No. 00010/TENAVALL/IP/2015, recibida por esta dependencia de fecha 13/MARZO/2015, dirigido al Ayuntamiento de Tenango del Valle, Estado de México, como sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; mediante el cual solicita acceso a la información siguiente:

"SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO. LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBIÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE HAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO)..." (sic)

Con fundamento en el artículo 5º párrafo décimo, décimo primero y décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 4, 7 fracción IV, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la solicitud se turnó al Habilitado de la Tesorería Municipal verificar la publicidad de la información:

CONSIDERANDO

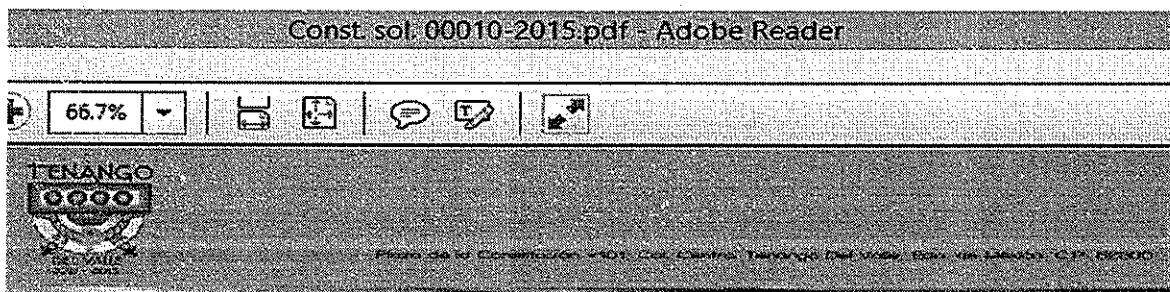
PRIMERO: Con fundamento en los artículo 1, 4, 7 fracción IV, 12, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 40, 41, 41 bis, 43, 44, 45, 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, compete a este Ayuntamiento, conocer y resolver la presente solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO.- En fecha 13 de marzo de 2015, se recibió la solicitud de Información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. [REDACTED] por ser sujeto obligado de la ley en la materia, previamente establecido en el presente.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



TERCERO.- Mediante oficio No. PMTV/UI/MT/10/2015, se le solicita a los sujetos habilitados de la Tesorería Municipal, verificar y entregar la información con la que se cuenta.

CUARTO.- Este Sujeto Obligado de acuerdo a sus atribuciones integro el expediente en el que se actúa a efecto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de la solicitud que motivo este acto, donde emite respuesta el sujeto obligado, derivado del análisis de la información con la que cuenta esta Unidad de Información.

QUINTO.- Una vez que se ha analizado el resultado de la búsqueda de la información se:

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en los preceptos legales antes invocados, se determina que le corresponde a este Ayuntamiento entregar lo siguiente por lo que se refiere a su petición en:

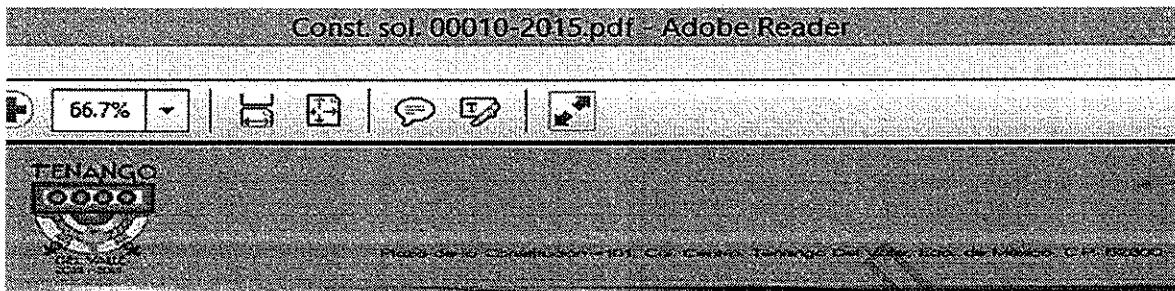
"Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)..."(sic)

A) En relación a copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por montoy concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón".
cabildo). Cabe mencionar que el acta de inexistencia se adjunta en medio magnético en formato PDF por el portal de (SAIMEX) para su descarga.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. [REDACTED] me permito hacer las siguientes acotaciones:

a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultado Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

TERCERO: El C. [REDACTED] podrá interponer por si o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 70, 71, 72, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, 5.5. y 5.6. de su Reglamento, ante este Sujeto Obligado, mediante formato oficial que podrá obtener en la página Web del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

CUARTO: Notifíquese al solicitante.

Sin más por el momento quedo de usted, como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE
RUBRICA**

**C. JOSÉ LUIS BAUTISTA SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**

C.c. a: Año: Víctor Manuel Aguilar Talavera - Presidente Municipal de Tenango del Valle, Estado de México.
Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Sánchez - Contralora Municipal.
ARCHIVO
UMATUEC00001

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SESION EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010 TENANGO.pdf - Adobe Reader

63.7% | | | | | | |

TENANGO DEL VALLE

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE TENANGO DEL VALLE, MÉXICO.

En Tenango del Valle, Estado de México, a los diez días del mes de Abril del dos mil quince, siendo las nueve horas, en la Sala de cabildo del Ayuntamiento Municipal, ubicado en calle constitución # 101 Colonia Centro, Tenango del Valle, México; se reunieron los Ciudadanos Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Presidente Municipal Constitucional; Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Sánchez, Contralor Municipal; C. José Luis Bautista Salazar, Secretario Técnico, Titular de la Unidad de Información, todos integrantes del Comité de Información de Tenango del Valle, México; a efecto de celebrar la Sesión Extraordinaria del Comité de Información, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Acto seguido, estando reunidos los miembros del Comité de Información de Tenango del Valle, México, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité de Información, se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

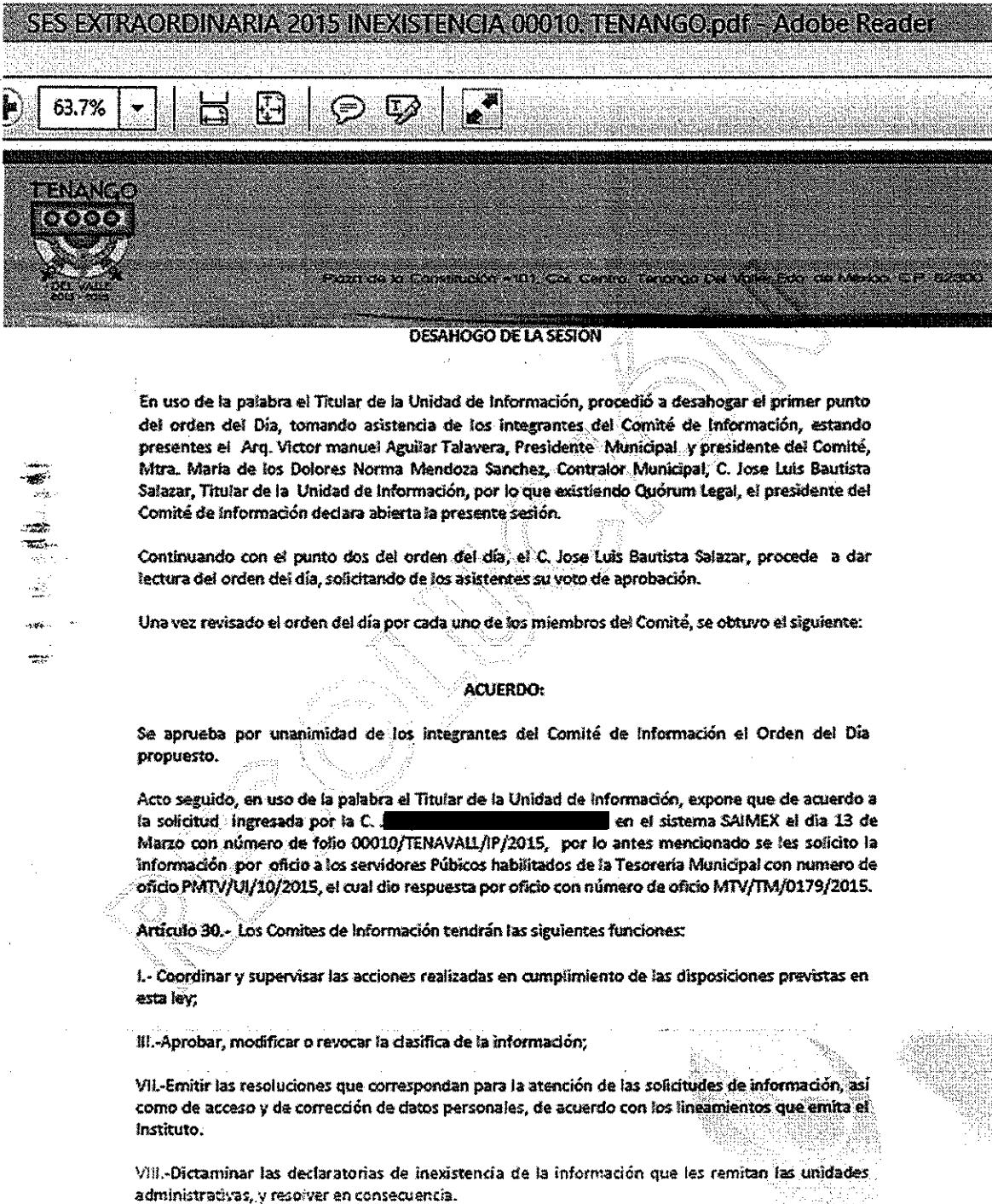
1. Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
3. Dictaminar la Declaratoria de Inexistencia de la Información con fundamento en el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios solicitada por la unidad de información, para dar cumplimiento a la solicitud de información pública 00010/TENVALL/IP/2015, específicamente respecto a la información siguiente: SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EXERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO, LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTIOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO, TAMBIÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC). ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE MÁYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTIOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO).
4. Asuntos Generales.
5. Clausura de la Sesión.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SES EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010. TENANGO.pdf - Adobe Reader



En uso de la palabra el Titular de la Unidad de Información, procedió a desahogar el primer punto del orden del Día, tomando asistencia de los integrantes del Comité de Información, estando presentes el Arq. Victor manuel Aguilar Talavera, Presidente Municipal y presidente del Comité, Mtra. María de los Dolores Norma Mendoza Sanchez, Contralor Municipal; C. Jose Luis Bautista Salazar, Titular de la Unidad de Información, por lo que existiendo Quórum Legal, el presidente del Comité de información declara abierta la presente sesión.

Continuando con el punto dos del orden del día, el C. Jose Luis Bautista Salazar, procede a dar lectura del orden del día, solicitando de los asistentes su voto de aprobación.

Una vez revisado el orden del día por cada uno de los miembros del Comité, se obtuvo el siguiente:

ACUERDO:

Se aprueba por unanimidad de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día propuesto.

Acto seguido, en uso de la palabra el Titular de la Unidad de Información, expone que de acuerdo a la solicitud ingresada por la C. [REDACTED] en el sistema SAIMEX el dia 13 de Marzo con número de folio 00010/TENAVALL/IP/2015, por lo antes mencionado se les solicito la información por oficio a los servidores Públicos habilitados de la Tesorería Municipal con numero de oficio PMTV/UI/10/2015, el cual dio respuesta por oficio con número de oficio MTV/TM/0179/2015.

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

I.- Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en esta ley;

III.-Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

VII.-Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información, así como de acceso y de corrección de datos personales, de acuerdo con los lineamientos que emita el Instituto;

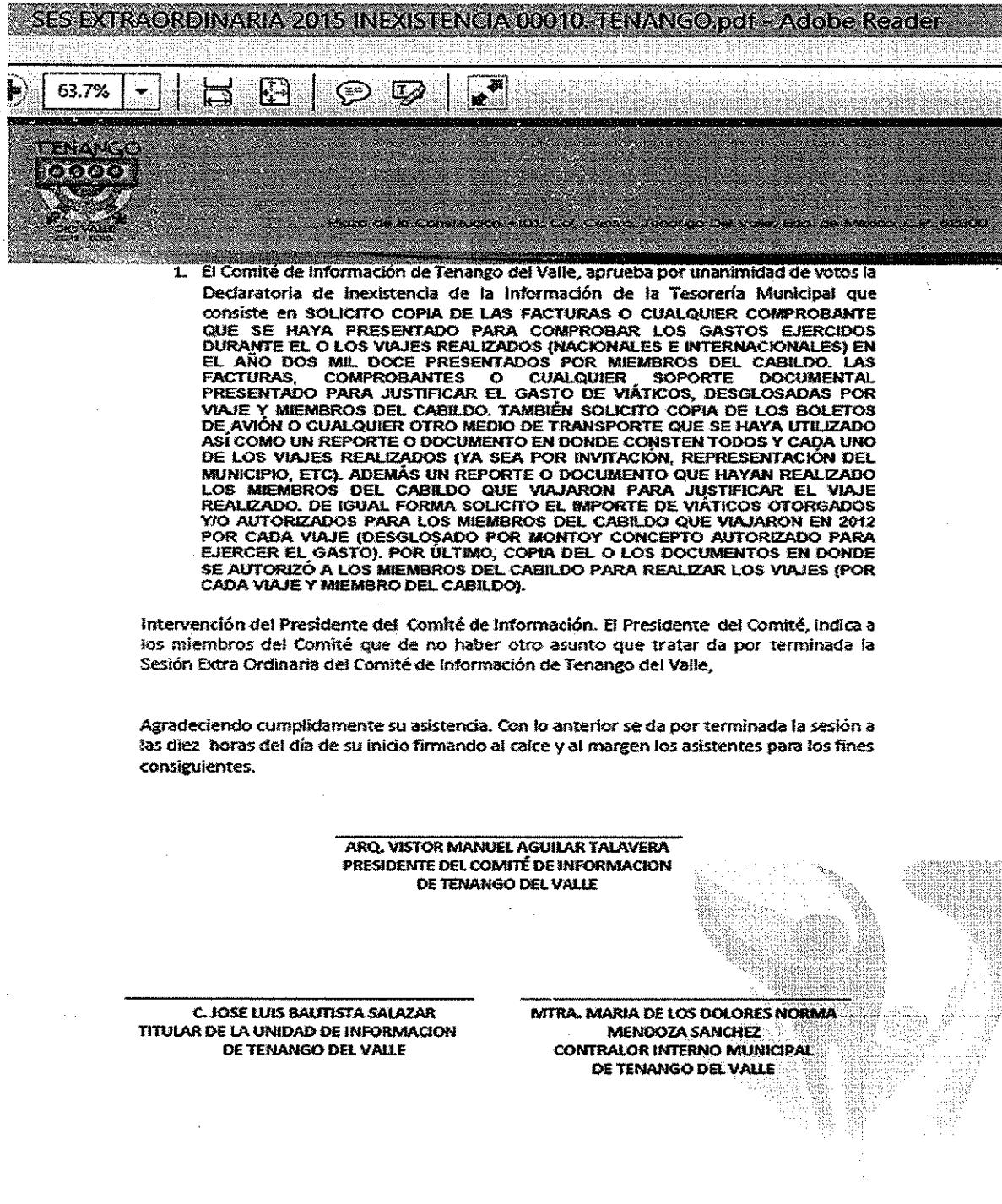
VIII.-Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

SESIÓN EXTRAORDINARIA 2015 INEXISTENCIA 00010 - TENANGO.pdf - Adobe Reader



1. El Comité de Información de Tenango del Valle, aprueba por unanimidad de votos la Declaratoria de inexistencia de la Información de la Tesorería Municipal que consiste en SOLICITO COPIA DE LAS FACTURAS O CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE HAYA PRESENTADO PARA COMPROBAR LOS GASTOS EJERCIDOS DURANTE EL O LOS VIAJES REALIZADOS (NACIONALES E INTERNACIONALES) EN EL AÑO DOS MIL DOCE PRESENTADOS POR MIEMBROS DEL CABILDO. LAS FACTURAS, COMPROBANTES O CUALQUIER SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO PARA JUSTIFICAR EL GASTO DE VIÁTICOS, DESGLOSADAS POR VIAJE Y MIEMBROS DEL CABILDO. TAMBIÉN SOLICITO COPIA DE LOS BOLETOS DE AVIÓN O CUALQUIER OTRO MEDIO DE TRANSPORTE QUE SE HAYA UTILIZADO ASÍ COMO UN REPORTE O DOCUMENTO EN DONDE CONSTEN TODOS Y CADA UNO DE LOS VIAJES REALIZADOS (YA SEA POR INVITACIÓN, REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO, ETC), ADEMÁS UN REPORTE O DOCUMENTO QUE HAYAN REALIZADO LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON PARA JUSTIFICAR EL VIAJE REALIZADO. DE IGUAL FORMA SOLICITO EL IMPORTE DE VIÁTICOS OTORGADOS Y/O AUTORIZADOS PARA LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE VIAJARON EN 2012 POR CADA VIAJE (DESGLOSADO POR MONTO Y CONCEPTO AUTORIZADO PARA EJERCER EL GASTO). POR ÚLTIMO, COPIA DEL O LOS DOCUMENTOS EN DONDE SE AUTORIZÓ A LOS MIEMBROS DEL CABILDO PARA REALIZAR LOS VIAJES (POR CADA VIAJE Y MIEMBRO DEL CABILDO).

Intervención del Presidente del Comité de Información. El Presidente del Comité, indica a los miembros del Comité que de no haber otro asunto que tratar da por terminada la Sesión Extraordinaria del Comité de Información de Tenango del Valle,

Agradeciendo cumplidamente su asistencia. Con lo anterior se da por terminada la sesión a las diez horas del día de su inicio firmando al cauce y al margen los asistentes para los fines consiguientes.

**ARQ. VISTOR MANUEL AGUILAR TALAVERA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
DE TENANGO DEL VALLE**

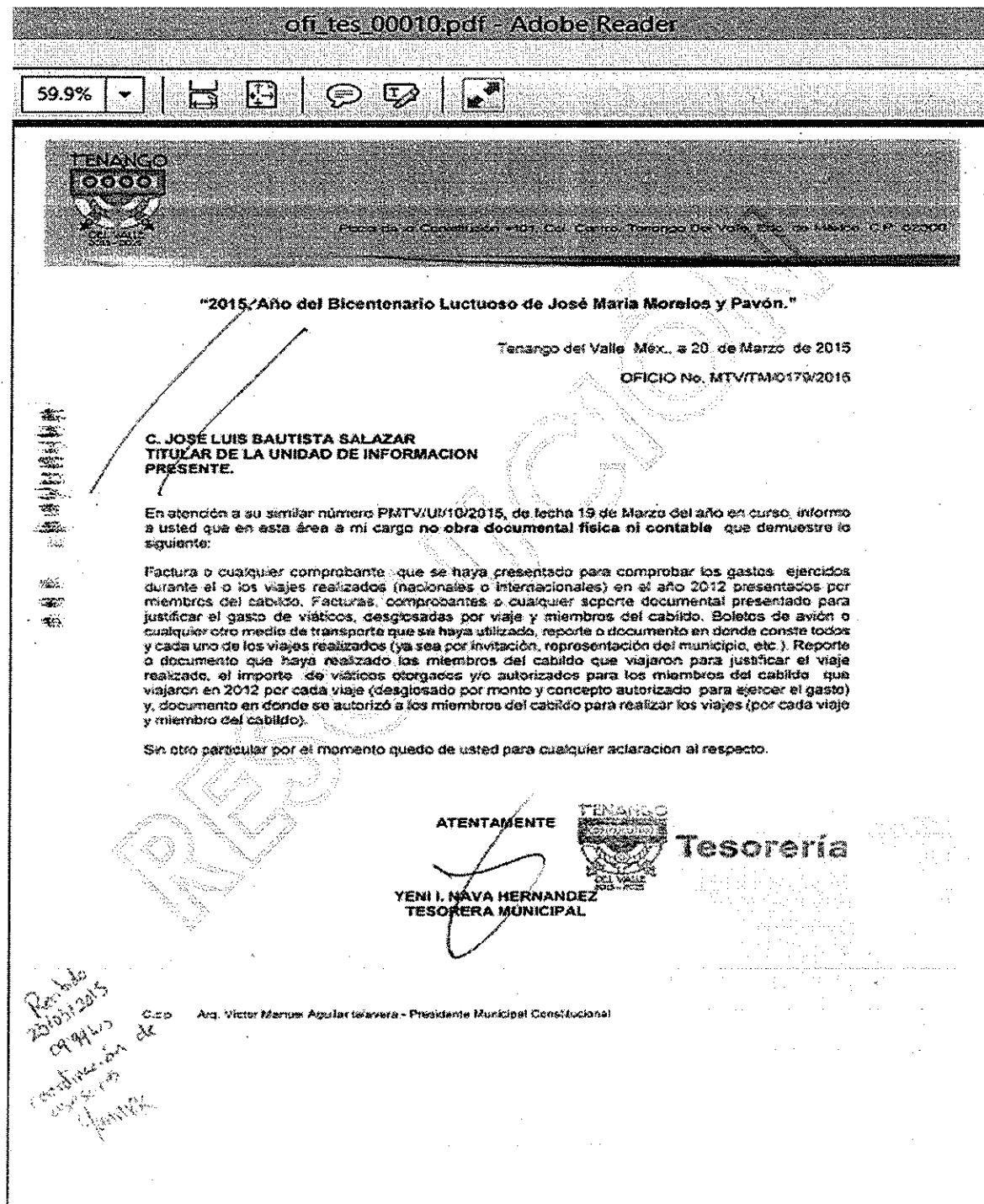
**C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN
DE TENANGO DEL VALLE**

**MTRA. MARIA DE LOS DOLORES NORMA
MENDOZA SÁNCHEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
DE TENANGO DEL VALLE**

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez



Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

INFOR. DE JUST. RECUR. 2015.pdf – Adobe Reader

63.7% 

SOLICITUD: 00010/TENAVALL/IP/2015
RECURSO DE REVISIÓN: 00720/INFOEM/IP/RR/2015
PETICIONARIO: C. [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL VALLE
ASUNTO: INFORME DE JUSTIFICACIÓN

LIC. ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
P R E S E N T E:

En atención al recurso de revisión 00720/INFOEM/IP/RR/2015; interpuesto por el C. [REDACTED] en contra de la respuesta que formuló este sujeto obligado, a continuación me permito exponer el siguiente **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, en mi calidad de titular de la Unidad de Transparencia, respecto de la solicitud del C. [REDACTED] informo lo siguiente:

1.- En fecha 13 de Marzo del año dos mil Quince, se recibió la solicitud No. 00010/TENAVALL/IP/2015 del C. [REDACTED] a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), donde solicito la información que a continuación se detalla:

"Solicito copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosados por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por monto y concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)."

2.- Mediante oficio se solicitó al sujeto habilitado de la Tesorería Municipal, para que fuera localizada, verificada y entregada la información.

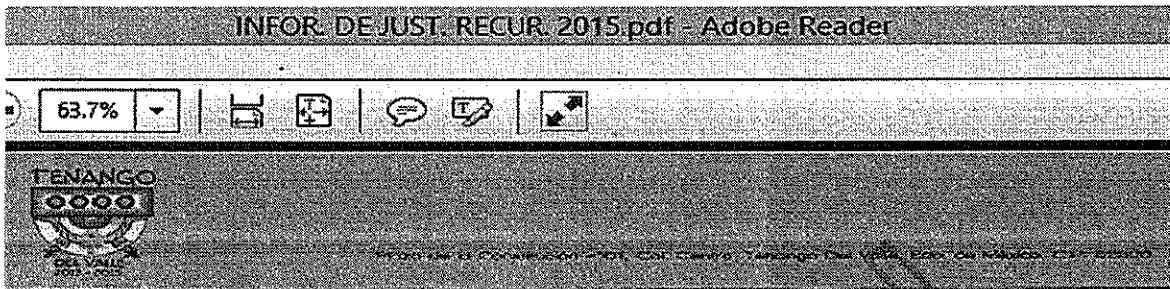
3.- A través de oficio de fecha 20 de marzo del 2015, el sujeto habilitado de la Tesorería Municipal, dio contestación a la solicitud del C. [REDACTED] donde informa que no cuenta con la documental solicitada por lo tanto solicita al comité se realice la declaratoria de inexistencia documento que se adjunta en el cual se sesiona dicho punto.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

INFOR. DE JUST. RECUR. 2015.pdf – Adobe Reader



4.- En fecha veintitrés de marzo del dos mil quince, fue interpuesto el recurso de revisión por el C. [REDACTED], argumentando, que:

"manifiesta que la Unidad de Información del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, fue omiso en cuanto a la solicitud formulada, puesto que no es creíble que carezca de la documentación solicitada, ya que en el año 2012 si se presentaron viajes por parte de integrantes del cabildo, y por ende, él o las áreas administrativas correspondientes, tuvieron que generar y recibir documentos que donde conste evidencia de la autorización para viajar, para ausentarse de su cargo, empleo o comisión, para gastar recursos públicos, para justificar sus gastos, e incluso documentos donde conste el informe de las actividades a las que asistieron y que generen valor público, además de la justificación del gasto que se hizo en sus viajes con recursos del municipio..

De acuerdo a lo previsto por los artículos 7 fracción IV, 72, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5.6 de su Reglamento; Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 31 de octubre de 2008; y después de haber realizado un análisis a las constancias que integran el presente expediente, se estima que este sujeto obligado emitió respuesta en tiempo y forma así mismo, se le dio puntual respuesta a lo que requería, por tanto en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: *"Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos..."*; por tanto del análisis de su recurso de revisión este sujeto obligado contesta que no existe documental en sus archivos.

Bajo este orden de ideas, este sujeto obligado estima no procedente el recurso de revisión aludido, ya que en ningún momento encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

En merito de lo expuesto y los razonamientos que se han vertido con antelación y para cumplir a cabalidad lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este sujeto obligado:

Primer.- Preparara la remisión del presente recurso de revisión a través del SAIMEX, agregando los documentos que se estimen necesarios para su resolución, al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Segundo.- Emite el presente Informe de Justificación, conforme a lo que dispone el Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 30 de octubre de 2008.

ATENTAMENTE

C. JOSE LUIS BAUTISTA SALAZAR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
DE TENANGO DEL VALLE, MEXICO.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Cuarto.- El recurso de que se trata se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia, se turnó a través del SAIMEX a la Comisionada ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ a efecto de que formulara y presentara al Pleno el proyecto de resolución correspondiente; y:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1 fracción V, 56, 60, fracciones I y VII, 71, fracciones I y IV, 72, 73 fracciones II y III, 74, 75, 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII, 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Segundo. Oportunidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar el cumplimiento del plazo legal establecido en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, precepto legal que reza:

"Artículo 72.- El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva." (Énfasis añadido)

Supuesto jurídico que determina el margen temporal con el que los solicitantes cuentan para estar en posibilidades de presentar un Recurso de Revisión; en donde claramente establece que el Recurso se presentará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al en que el solicitante tiene conocimiento de la respuesta.

En el presente caso se actualiza tal circunstancia ya que la fecha en que el hoy Recurrente tuvo conocimiento de la respuesta proporcionada por el Sujeto obligado, lo fue el día trece de abril de dos mil quince, entonces el plazo que el Recurrente tenía para interponer su Recurso de Revisión, de acuerdo al artículo 72 de la Ley en cita, que establece que el recurso se interpondrá dentro del plazo de 15 días hábiles, **contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento**, transcurrió del día catorce de abril al seis de mayo de dos mil quince, de las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se aprecia que el hoy Recurrente interpuso su recurso de revisión el día veintitrés de abril de dos mil quince, por lo

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

anteriormente motivado es que se considera que el recurso fue interpuesto de acuerdo a los plazos determinados en el artículo en cita.

TERCERO. Admisión del Recurso. Previo a entrar al fondo del asunto, se procede a estudiar si el recurso que nos ocupa es admisible de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cuyos artículos 73 fracciones II y III y 74, a la letra rezan:

"Artículo 73.- El escrito de recurso de revisión contendrá:

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

Artículo 74.- El Instituto subsanará las deficiencias de los recursos en su admisión y al momento de su resolución; asimismo, establecerá las condiciones necesarias para que los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica."

Por lo que hace al artículo 73, se acreditan los requisitos de validez previstos en la fracción II, esto es así, ya que los Recursos en estudio contienen: Acto Impugnado, la mención de la Unidad de Información que emitió la respuesta, entendida ésta como el Sujeto obligado, y la fecha en que tuvo conocimiento el Recurrente de la contestación (trece de abril de dos mil quince).

Ahora bien, por lo que hace al elemento de validez contenido en la fracción III, se aprecia que se actualiza ya que dentro del Recurso de Revisión al rubro citado, se contienen como razones o motivos de inconformidad los siguientes: "...En términos de lo

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

establecido en los artículos 1, 2 fracciones IV, V, XV y XVI, 3, 6, 7 fracción IV, penúltimo y último párrafo, 56, 60, 70, 71, 72 y 82 de la LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, manifiesto que la Unidad de Información del H. Ayuntamiento de Tenango del Valle, México, fue omisa en cuanto a la solicitud formulada, puesto que no es creíble que carezca de la documentación solicitada, ya que en el año 2012 si se presentaron viajes por parte de integrantes del cabildo, y por ende, él o las áreas administrativas correspondientes, tuvieron que generar y recibir documentos que donde conste evidencia de la autorización para viajar, para ausentarse de su cargo, empleo o comisión, para gastar recursos públicos, para justificar sus gastos, e incluso documentos donde conste el informe de las actividades a las que asistieron y que generen valor público, además de la justificación del gasto que se hizo en sus viajes con recursos del municipio. En fin, los términos de la solicitud fueron claros desde su inicio, no así la respuesta, pues además de ser opaca, viola el principio de máxima publicidad" (sic), es decir, dentro del presente recurso se contienen los elementos necesarios para entrar al estudio del asunto.

Por lo que hace al artículo 74 de la ley en cita, en intima vinculación con el artículo 73 fracciones II y III, se aprecia que la interposición del recurso mediante vía electrónica es válido, ya que este lo dispone así: "...los particulares puedan establecer sus recursos de manera electrónica...", es decir, el presente artículo legitima la interposición de Recurso de Revisión de forma electrónica, mediante el SAIMEX y cuyos datos asentados son lo previstos en el artículo 73 fracciones II y III, anteriormente analizado.

CUARTO. Procedibilidad. Previo a entrar al fondo del asunto, se procede a estudiar las causas de procedibilidad que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Información Pública del Estado de México y Municipios, las cuales para el caso que nos ocupa, se encuentran contenidas en el artículo 71 fracción IV, que a la letra reza:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

*...
IV. Se considere que la respuesta es desfavorable a su solicitud"*

Se actualiza la fracción en comento desde el momento en que el Recurrente expresa que la respuesta otorgada no le es favorable, cabe señalar que el Recurrente no debe referir literalmente que *"la respuesta le es desfavorable"*, sino que basta que en su dicho se contengan expresiones de cuya simple lectura se traduzca que la respuesta no le fue favorable.

En el presente caso, en la interposición del Recurso en estudio, el Recurrente manifestó en lo medular: *"...los términos de la solicitud fueron claros desde su inicio, no así la respuesta, pues además de ser opaca, viola el principio de máxima publicidad". (Sic)*, es decir, la respuesta del Sujeto obligado le es desfavorable, por ende la Ley en cita en su fracción IV protege el derecho de acceso del solicitante, permitiéndole interponer su Recurso de Revisión por el simple hecho de que éste considere que la respuesta no le es favorable; por lo que al acreditarse dicho supuesto legal el presente Recurso de Revisión es procedente y se continua con su estudio hasta su resolución.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

QUINTO.- Estudio y resolución del asunto, Una vez admitido y acreditada la procedencia del presente Recurso de Revisión en virtud de que le fue desfavorable la respuesta del **Sujeto obligado**, se procede a su análisis.

Tal y como podemos apreciar el hoy recurrente solicita:

1. Copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo.
2. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo.
3. Copia de los boleto de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado
4. Reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc).
5. Reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado.

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

6. Importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por monto y concepto autorizado para ejercer el gasto).
7. Copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo)" (sic)

Para lo cual el sujeto obligado contestó a través del SAIMEX:

cada viaje y miembro del cabildo)... " (sic) A) En relación a copia de las facturas o cualquier comprobante que se haya presentado para comprobar los gastos ejercidos durante el o los viajes realizados (nacionales e internacionales) en el año dos mil doce presentados por miembros del cabildo. Las facturas, comprobantes o cualquier soporte documental presentado para justificar el gasto de viáticos, desglosadas por viaje y miembros del cabildo. También solicito copia de los boletos de avión o cualquier otro medio de transporte que se haya utilizado así como un reporte o documento en donde consten todos y cada uno de los viajes realizados (ya sea por invitación, representación del municipio, etc). Además un reporte o documento que hayan realizado los miembros del cabildo que viajaron para justificar el viaje realizado. De igual forma solicito el importe de viáticos otorgados y/o autorizados para los miembros del cabildo que viajaron en 2012 por cada viaje (desglosado por monto y concepto autorizado para ejercer el gasto). Por último, copia del o los documentos en donde se autorizó a los miembros del cabildo para realizar los viajes (por cada viaje y miembro del cabildo). Cabe mencionar que el acta de inexistencia se adjunta en medio magnético en formato PDF por el portal de (SAIMEX) para su descarga.

SEGUNDO: Por tanto y derivado de lo establecido por el artículo 12 fracción IV , de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, derivado de la Solicitud de información 00010/TENAVALL/IP/2015, presentada por el C. [REDACTED], me permito hacer las siguientes acotaciones: a) La información con la que cuenta este Sujeto obligado y que quedo debidamente descrita en el resultando Primero inciso A, le será enviada por medio electrónico a través del sistema de control de solicitudes de información del Estado de México, (SAIMEX) la cual tendrá a su disposición en el mismo Sistema electrónico.

El acta de inexistencia remitida a que hace referencia el sujeto obligado, se encuentra inserta en el resultando Segundo de la presente resolución, la cual se tiene aquí inserta como si a la letra lo estuviera en obvio de repeticiones innecesarias, ahora bien, de la

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

respuesta que antecede se aprecia que el sujeto obligado, no cuenta con la información solicitada, tan es así que remite un acta de inexistencia.

En el informe justificado, el sujeto obligado manifiesta:

De acuerdo a lo previsto por los artículos 7 fracción IV, 72, 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 5.6 de su Reglamento; Lineamiento 67 de la Gaceta del Gobierno No. 85 de fecha 31 de octubre de 2008; y después de haber realizado un análisis a las constancias que integran el presente expediente, se estima que este sujeto obligado emitió respuesta en tiempo y forma así mismo, se le dio puntual respuesta a lo que requería, por tanto en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: "Los Sujetos Obligados solo proporcionarán la información pública que obre en sus archivos. ..."; por tanto del análisis de su recurso de revisión este sujeto obligado contesta que no existe documental en sus archivos.

Bajo este orden de ideas, este sujeto obligado estima no procedente el recurso de revisión aludido, ya que en ningún momento encuentra en ninguno de los supuestos que prevé el artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios

El sujeto obligado confirma su respuesta diciendo que "...este sujeto obligado contesta que no existe documental en sus archivos..." (sic). Cabe destacar que el sujeto obligado no hace referencia a si en algún tiempo tuvo la información que se le solicita y posteriormente la destruyó o extravió, ni tampoco aduce algún comentario respecto a si nunca ha generado dicha información y por ende nunca la poseyó o administró, sino que sólo remite una declaratoria de inexistencia, sin embargo, al enviar un acuerdo de

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

declaratoria de inexistencia está asumiendo intrínsecamente que en algún momento tuvo esa información, y que posteriormente, por alguna razón no contaba con ésta, ya que de no haberla generado nunca, bastaba con su dicho, sin embargo, con la declaratoria de inexistencia acepta tácitamente que existió en algún momento.

Ahora bien, es de destacar que este órgano garante de la transparencia no tiene las atribuciones para determinar si la información proporcionada por el sujeto obligado es real o fidedigna, sin embargo, si cuenta con las atribuciones para observar que el derecho de acceso a la información no haya sido vulnerado, y eso abarca al proceso de acceso a la información contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en los Lineamientos Para La Recepción, Trámite Y Resolución De Las Solicitudes De Acceso A La Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación O Supresión Parcial O Total De Datos Personales, Así Como De Los Recursos De Revisión Que Deberán Observar Los Sujetos Obligados Por La Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De México Y Municipios, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el treinta de octubre de dos mil ocho.

De tal suerte que la declaratoria de inexistencia conlleva una serie de pasos a seguir contenidos en la normatividad anteriormente citada, a continuación enunciados:

Artículo 30.- Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:

...

VIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia.

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

CUARENTA Y CUATRO.- Cuando la información solicitada no exista en los archivos del Sujeto Obligado, el responsable de la Unidad de Información deberá turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución y, en su caso, declaratoria de inexistencia.

CUARENTA Y CINCO.- La declaratoria de inexistencia que emita el Comité para la determinación de inexistencia en sus archivos de la información solicitada deberá precisar:

- a) Lugar y fecha de la resolución;
- b) El nombre del solicitante;
- c) La información solicitada;
- d) El fundamento y motivo por el cual se determina que la información solicitada no obra en sus archivos;
- e) El número de acuerdo emitido;
- f) Hacer del conocimiento al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicha resolución; y
- g) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

Tal y como se aprecia la declaratoria de inexistencia debe contener los requisitos antes listados, debiendo llevar a cabo una búsqueda dentro de las unidades administrativas del sujeto obligado (sujetos habilitados) de la información que requiere el recurrente, y una vez hecho aquello, el comité de información deberá emitir la declaratoria, con las formalidades antes enunciadas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se modifica la contestación del Sujeto Obligado a efecto de que la emita en apego a las formalidades antes descritas y se ordena la entrega de la declaratoria de inexistencia, la cual se ha de notificar al recurrente.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

R E S U E L V E

Primero.- Se MODIFICA la respuesta impugnada, para el efecto de ordenar al Sujeto obligado a que atienda la solicitud de información 00010/TENAVALL/IP/2015; esto es, a entregar vía SAIMEX la declaratoria de inexistencia, en apego a lo establecido en el Considerando QUINTO de la presente resolución.

Segundo. REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **Sujeto obligado**, para que conforme al artículo 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y numeral SETENTA, de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de quince días hábiles.

Tercero. NOTIFÍQUESE al Recurrente y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

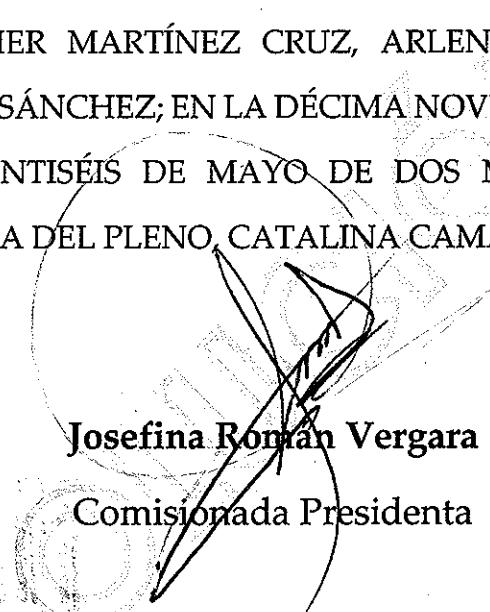
9

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EVA ABAID YAPUR; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ, ARLEN SIU JAIME MERLOS Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EN LA DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISEÍS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.


Josefina Roman Vergara

Comisionada Presidenta


Eva Abaid Yapur

Comisionada

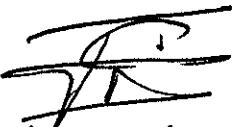

Arlen Siu Jaime Merlos

Comisionada

Recurso de Revisión: 00720/INFOEM/IP/RR/2015

Sujeto obligado: Ayuntamiento de Tenango del Valle

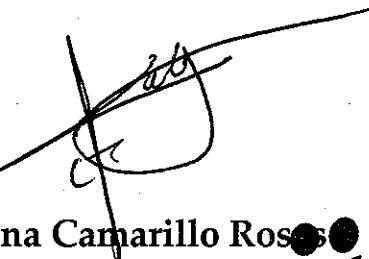
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez


Javier Martínez Cruz

Comisionado


Zulema Martínez Sánchez

Comisionada


Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno



PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha veintiséis de mayo de dos mil quince, emitida en el recurso de revisión 00720/INFOEM/IP/RR/2015.

OSAM/ROA